ORDENANZA Nº 4.707.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo en el término de 30 (treinta) días a través de la Dirección de Obras Públicas, procederá a erradicar todos aquellos denominados "Reductores de Velocidad" o "Lomo de Burro", prohibidos por ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) que hayan sido instalados sin autorización del Municipio

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de setiembre de 2014.